

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00284 00**

Decisión Accede a solicitud de retiro

En consideración a la solicitud presentada por apoderada de la parte actora, de autorizar el retiro de la demanda, es procedente toda vez que a pesar de que se decretó medida cautelar aún no ha sido perfeccionada, es por lo anterior que se entiende por retirada.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 20 oct 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

877602ca4e4704452591548dd56e52c734d0a018bd3f5b7f3352f8ccae2fbf3c

Documento generado en 19/10/2020 01:38:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>